**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-008/2019

**Promovente:** C. Humberto Santillán Narváez.

**Responsable:** Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes (CG del IEE).

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio número TEEA-OP-0035/2019, con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve expedido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del Oficio TEEA-OP-0031/2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, expedido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el que remite el Aviso de presentación de medio de impugnación, consistente en una hoja útil por el anverso;
2. Original del oficio TEEA-OP-0035/2019, con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve consistente en ocho hojas útiles por uno solo de sus lados, signado por el Auxiliar de Oficialía de partes de este Tribunal, por el que remite el expediente IEE/RAP/0022019;
3. Original del oficio IEE/SE/0719/2019 de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, constante en nueve hojas útiles por uno y ambos de sus lados, por el cual se remite el Expediente IEE/RAP/0022019, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes.;
4. Original del Medio de Impugnación que presenta el C. Humberto Santillán Narváez, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, en su calidad de Representante de la Asociación Civil Mi Tierra, Mi Gente, Mi Vida, A.C. signado por el mismo y la recepción del medio por parte del IEE, constante en trece hojas útiles por uno y ambos de sus lados.;
5. Original de la Cédula de Notificación, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, que notifica la C. Mayra Monserrat García Monsebaez al C. Humberto Santillán Narváez, constante de dos hojas útiles por el anverso;
6. Original del oficio IEE/SE/425/2019, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en cinco hojas útiles por el anverso;
7. Original del escrito de contestación al Oficio IEE/SE/425/2019, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, singado por el C. Humberto Santillán Narváez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
8. Original de la Cédula de Notificación, de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, que notifica la C. Mayra Monserrat García Monsebaez al C. Humberto Santillán Narváez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
9. Copia simple de la Resolución CG-R-08/19, de fecha treintaiuno de enero de dos mil diecinueve, constante en catorce hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
10. Certificación de la Resolución CG-R-08/19, de fecha treintaiuno de enero de dos mil diecinueve, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en veintiséis hojas útiles por el anverso;
11. Copia simple de la carátula de Contrato de Productos y servicios Múltiples BBVA Bancomer, constante en una hoja útil por el anverso;
12. Copia simple de la captura de pantalla de consulta de saldos, constante en una hoja útil por el anverso;
13. Original del Formato 3 Conformidad para que el INE fiscalice cuenta bancaria, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, signado por el C. Humberto Santillán Narváez, constante en una hoja útil por el anverso;
14. Original del Formato 6 Tesorero y Cuenta Bancaria, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, signado por el C. Humberto Santillán Narváez, constante en una hoja útil por el anverso;
15. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Ana Isabel Santillán Narváez como Propietaria a Sindicatura 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
16. Original del acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Ana Isabel Santillán Narváez como Propietaria a Sindicatura 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
17. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Ana Isabel Santillán Narváez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
18. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez como Suplente a la Sindicatura 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
19. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez como Suplente a la Sindicatura 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
20. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Adriana Guadalupe Martínez Rodríguez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
21. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Pedro Antonio Gutiérrez López como Propietario a la Sindicatura 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
22. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Pedro Antonio Gutiérrez López como Propietario a la Sindicatura 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
23. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Pedro Antonio Gutiérrez López, constante en dos hojas útiles por el anverso;
24. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de José de Jesús Martínez Rodríguez como Suplente a la Sindicatura 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
25. Original del acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de José de Jesús Martínez Rodríguez como Suplente a la Sindicatura 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
26. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de José de Jesús Martínez Rodríguez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
27. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fernando Ramírez Ibarra como Propietario a la Regiduría 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
28. Original del acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fernando Ramírez Ibarra como Propietario a la Regiduría 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
29. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fernando Ramírez Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
30. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de David Eduardo Méndez Ibarra como Suplente a la Regiduría 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
31. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de David Eduardo Méndez Ibarra como Suplente a la Regiduría 1, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
32. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de David Eduardo Méndez Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
33. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Margarita Ramírez Ibarra como Propietaria a la Regiduría 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
34. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Margarita Ramírez Ibarra como Propietaria a la Regiduría 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
35. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Margarita Ramírez Ibarra, constante en una hoja útil por el anverso;
36. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas como Suplente a la Regiduría 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
37. Original del acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas como Suplente a la Regiduría 2, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
38. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Leslie Lizbeth Ramírez Cendejas, constante en dos hojas útiles por el anverso;
39. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Daniel Alejandro Leos Pérez como Propietario a la Regiduría 3, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
40. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Daniel Alejandro Leos Pérez como Propietario a la Regiduría 3, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
41. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Daniel Alejandro Leos Pérez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
42. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de María Fernanda Ramírez Ibarra como Propietaria a la Regiduría 4, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
43. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de María Fernanda Ramírez Ibarra como Propietaria a la Regiduría 4, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
44. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de María Fernanda Ramírez Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
45. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fabiola Ibarra como Suplente a la Regiduría 4, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
46. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fabiola Ibarra como Suplente a la Regiduría 4, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
47. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Fabiola Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
48. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Julio Cesar Lucero Ibarra como Propietario a la Regiduría 5, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
49. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Julio Cesar Lucero Ibarra como Propietario a la Regiduría 5, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
50. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Julio Cesar Lucero Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
51. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Christian Samuel López Badillo como Suplente a la Regiduría 5, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
52. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Christian Samuel López Badillo como Suplente a la Regiduría 5, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
53. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Christian Samuel López Badillo, constante en dos hojas útiles por el anverso;
54. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Virginia Ibarra Ibarra como Propietaria a la Regiduría 6, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
55. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Virginia Ibarra Ibarra como Propietaria a la Regiduría 6, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
56. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Virginia Ibarra Ibarra, constante en dos hojas útiles por el anverso;
57. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Jessica Guadalupe González Leos como Suplente a la Regiduría 6, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
58. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Jessica Guadalupe González Leos como Suplente a la Regiduría 6, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
59. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Jessica Guadalupe González Leos, constante en dos hojas útiles por el anverso;
60. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Juan Antonio Camacho Guerrero como Propietario a la Regiduría 7, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
61. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Juan Antonio Camacho Guerrero como Propietario a la Regiduría 7, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
62. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Juan Antonio Camacho Guerrero, constante en dos hojas útiles por el anverso;
63. Original del Formato 1 Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Armando Ezequiel Ramírez Morales como Suplente a la Regiduría 7, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
64. Original del Acuse de Solicitud pre Registro de Aspirantes de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Armando Ezequiel Ramírez Morales como Suplente a la Regiduría 7, para el Ayuntamiento de Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
65. Original del Formato 4 Escrito Bajo Protesta, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Armando Ezequiel Ramírez Morales, constante en dos hojas útiles por el anverso;
66. Original del Escrito de petición de prorroga que presenta el C. Humberto Santillán de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, constante en dos hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
67. Original del Cédula de Notificación de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, que presenta Mayra Monserrat García Monsebaez al C. Humberto Santillán Narváez, constante en dos hojas útiles por el anverso;
68. Original del Oficio IEE/SE/0639/2019 de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en dos hojas útiles por el anverso;
69. Original del Acuerdo de Recepción de Recurso de Apelación, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en nueve hojas útiles por el anverso;
70. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en nueve hojas útiles por el anverso;
71. Original de la Razón de Retiro de Cédula, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en una hoja útil por el anverso;
72. Original del Informe Circunstanciado de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en once hojas útiles por el anverso;
73. Copia simple del Periódico Oficial de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, de la página 10 a la 22, constante en trece hojas útiles por el anverso;
74. Copia certificada del Legajo de diversos documentos consistentes en 161 hojas y un CD. expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en ciento sesenta y una hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
75. Copia certificada de la Resolución CG-R-08/19, de fecha treintaiuno de enero de dos mil diecinueve, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, constante en veintisiete hojas útiles por uno y ambos de sus lados;

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, 102, fracción VI y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”* ***SE* ACUERDA:**

**PRIMERO. Reencauzamiento.**  De acuerdo con el artículo 109 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el error en la designación de la vía no dará lugar a la improcedencia del medio de impugnación intentado, sino al reencauzamiento, es decir, si algún recurrente manifiesta que interpone o promueve determinado medio de defensa, cuando en realidad hace valer uno distinto, o bien, equivoca la elección del recurso legalmente procedente para lograr su pretensión, ello no implica automáticamente la inoperancia jurídica del medio de impugnación intentado, sino que existe la posibilidad de reencauzarlo a la vía idónea cuando se cumplan los requisitos del recurso o juicio que se considera pertinente.

Esto con apego en lo establecido por los artículos 41, fracción VI, y 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución General, que determina el establecimiento de un sistema de medios de impugnación, el cual tiene como fin, garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, y en lo que nos ocupa, de los derechos político- electorales, particularmente el de agrupación o asociación política, cuando se cuestiona la legalidad o la constitucionalidad de los actos o resoluciones electorales que consideren les causa agravio a través de un proceso de interés público cuyo objeto, por regla general, no está a disposición de las partes por estar relacionado con derechos fundamentales reconocidos por la Constitución.

Además, el artículo 315, del Código Electoral del Estado, considera que si al resolver los medios de impugnación establecidos en este Código, se omite por el quejoso, señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados o se citan de manera equivocada, se resolverán tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto, pues en este tipo de medios de impugnación, procede la suplencia en la expresión deficiente del agravio, en la incorrecta mención del fundamento jurídico, así como en la verdadera pretensión del actor; con mayor razón se debe maximizar el acceso a la impartición de justicia al ser un derecho fundamental, cuya observancia es de orden público, de ahí que se justifique la actuación del reencauzamiento atinente[[1]](#footnote-1).

Por lo anterior, y para dar celeridad a la resolución del presente juicio, no es factible reconducir el medio de impugnación como Recurso de Apelación, sin embargo, se estima que la vía idónea para atender la pretensión de la parte actora, es el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano,

**SEGUNDO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-008/2019**.

**TERCERO.** Para los efectos previstos en los artículos 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 101 y 102, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia del suscrito **Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.**

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**

1. Véanse las jurisprudencias S3ELJ 01/97 y S3ELJ 12/2004 bajo los rubros: **“MEDIO DE IMPUGNACIÓN. EL ERROR EN LA ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LA VÍA NO DETERMINA NECESARIAMENTE SU IMPROCEDENCIA”, y “MEDIO DE IMPUGNACIÓN LOCAL O FEDERAL. POSIBILIDAD DE REENCAUZARLO A TRAVÉS DE LA VÍA IDÓNEA",** visibles en la Compilación Oficial “Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005”, páginas 171 a 172 y 173 a 174, respectivamente. [↑](#footnote-ref-1)